11 09 2025 9.875.400

CARMEN JOJOA MUCHACHASOY

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nit 830009653

COMPROBANTE DE EGRESO	AE918	9

BENEFICIARIO

CARMEN JOJOA MUCHACHASOY

NIT			POR CONCEPTO DE
41171256			PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
VDA EL GUINEO	Villagarzón	3209346416	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR
jueves, 11 de septiembre de 2025	11-sept-25	OPIAC

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111010100	PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	0	9.875.400
233525	PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE CTA COBRO 2 02 DS 11376	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	5.000.000	0
233525	PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11375	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	5.000.000	0
236505	RTE FTE PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE CTA COBRO 2 02 DS 11376	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	0	14.000
236505	RTE FTE PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11375	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	0	14.000
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE CTA COBRO 2 02 DS 11376	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	0	48.300
23680103	RTE ICA PAGO HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1 01 DS 11375	CARMEN JOJOA MUCHACHASO	0	48.300
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**10.000.000**	**10.000.000**

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Empresa: OPIAC **Nit:** 830009653
Usuario: OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO

11 de Septiembre de 2025 4:19:46 PM
Dirección IP: 186.159.115.246

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de septiembre de 2025 - 3:26 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
OPIAC
NIT: 830009653
FECHA: 11/09/2025

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	92700031821
Identificación Beneficiario	41171256
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	CARMEN JOJOA MUCHA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	9,875,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/09/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA

Regresar

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11375

Cuenta de Cobro No. 01

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
08/09/2025	CARMEN JOJOA MUCHACHASOY			41171256
CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	POR CONCEPTO DE	
Villagarzón	VDA EL GUINEO	3209346416	HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOS	

Descripción		Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 JULIO AL 7 AGOSTO 2025 CTA COBRO 1	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 4555767b99fcb00823b12815ba8f6c0c6a87c5ead9424c57f58159f6b520f83901b824a734321e01fa1de77b87dc2a9b --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:07:46 p. m.

CUENTA DE COBRO N.° 01

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN JOJOA

CÉDULA Y/O NIT: 41.171.256

DIRECCION Y TELEFONO: Villagarzón Putumayo-3209346416

LA SUMA DE: (CINCO MILLONES DE PESOS) **($ 5.000.000)**

POR CONCEPTO DE:PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA LÍDER POLÍTICA ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA-OPIAC..

Periodo de prestación del servicio: (8 de Julio a 7 de agosto de 2025)

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cédula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _ NO X

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, - 8 de septiembre -2025

Carmen Jojoa

CARMEN JOJOA
CC. 41.171.256

Rte ica 9,66
$ 48.300
Rt. fte. 0,17 o/o
$ 14.000
Pago $ 4.937.700

INFORME DE ACTIVIDADES.

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: CARMEN JOJOA MUCHACHASOY	**No. CÉDULA:** 41171256
No. CONTRATO: - CPS 2025-0498	**PERIODO REPORTADO:** 08 de julio a 7 de agosto 2025
CARGO: Líder Política Organizativa.	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 DE JULIO- DE 2025
FECHA TERMINACIÓN: - 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ASESORA LÍDER POLÍTICA -ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO.0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA -OPIAC.

Obligaciones especificas	Producto
1.Participar en la planificación de actividades y en la elaboración de Plan de trabajo y/o cronograma.	Se participo en la planificación de las actividades para ser desarrollada en los dos departamentos priorizados Guainía y Putumayo, ejercicio que se revisó previo a la planificación metodológica con los presidentes de su organización a intervenir, teniendo encuenta la articulación territorial para el aterrizaje de las Iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la CIPRUNNA y las entidades que la conforman.
2.Realizar *revisión en conjunto con el* coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados en el desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas.	Se revisó con la coordinadora del convenio los insumos técnicos recopilados *en el* desarrollo de *las actividades Impulsando estrategias que promuevan la* cultura y tradiciones ancestrales con el fin de fortalecer el conocimiento ancestral de los saberes de las abuelas y abuelos. Fortalecer la guardia indígena y promover el liderazgo indígena entre los NNA.

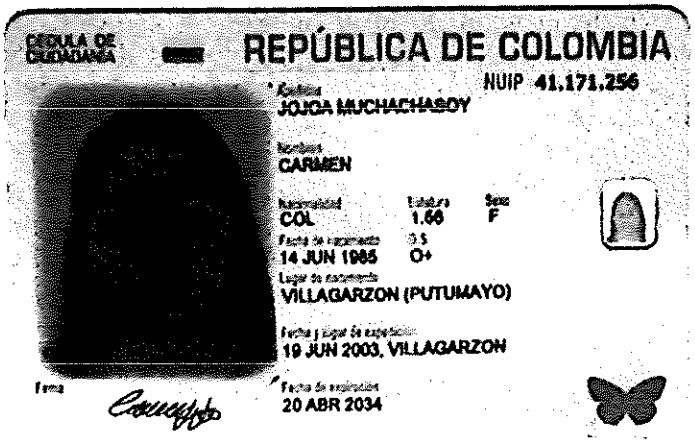
3.Apoyar al coordinador del convenio en la estructuración técnica de los productos en los que haya lugar en el marco del convenio.	Con las orientaciones del equipo articulador se realizó la retroalimentación de la Propuesta Metodológica para la Ejecución del Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, verificando que cumpliera con las especificaciones definidas.
4.Realizar la revisión en conjunto con el coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados.	Se realiza la revisión de los insumos técnicos con la coordinadora del convenio. Se realiza la articulación territorial con las autoridades indígenas de los territorios del Guainía y Putumayo con el fin de informar el avance del alistamiento del despliegue territorial y agenda a desarrollar según cronograma y plan de trabajo del convenio.
5.Orientar y participar en la elaboración de los productos que se requieran en el marco de la ejecución del objeto contractual, así como brindar acompañamiento en las actividades conforme al rol asignado.	Se participó en la elaboración de los productos a entregar a la organización que lidera el Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.
6.Participar y brindar asesoría desde los conocimientos propios en los escenarios en los que haya lugar en el marco de las actividades a fin y desarrollo y cumplimiento del acta de entendimiento NO.0101918-2025-02	Se participó brindando información requerida de acuerdo a las actividades a desarrollar en las comunidades de Guainía y Putumayo, teniendo en cuenta los pueblos Camentsa, ingas, pastos, quillasinga y curripacos sus formas culturales diferenciales en cada uno de sus territorios garantizando una efectiva participación de las comunidades en todo el escenario del desarrollo del evento territorial.
7.Participar en los encuentros intergeneracionales con mayores y sabedores realizados en el marco del acta de entendimiento NO.0101918-2025-02	Esta actividad se realizará en el mes de agosto, en los territorios definidos.
8. Apoyar de manera permanente al coordinador técnico en cada una de las etapas , fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-02	Se participó en las reuniones generales realizadas por la coordinadora del convenio y la Comisión Nacional de mujeres Indígenas para la implementación del convenio de asociación No. 01019182025.
9.Presentar informe mensual de actividades	Se presenta informe mensual del mes de julio de 2025.
10. Apoyar al coordinador en la revisión de los productos a entregar	Esta actividad se realizará una vez se realice el despliegue territorial y se consolida para entrega de productos al líder del convenio de Asociación No. 01019182025.

11. Apoyar de forma permanente al coordinador en cada una de las etapas del cumplimiento del objeto del convenio.	Se participó en las reuniones generales realizadas por la coordinadora del convenio y la Comisión Nacional de mujeres Indígenas para la implementación del convenio de asociación No. 01019182025.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito del CONTRATANTE.	No se divulgó ninguna información en el marco de las actividades del convenio.
13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto contractual.	No se han asignado actividades adicionales por parte del supervisor del contrato en relación con el objeto del acuerdo.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo *reportado* **Anexo 2:** Informe de Actividades. **Anexo 3:** Seguridad social. **Anexo 4:** Cédula de ciudadanía. **Anexo 5:** Certificado bancario. **Anexo 6:** RUT. **Anexo 7:** Certificado no asalariado. **Anexo 8:** declaración de personas a cargo.
Observaciones

Firma Contratista	Vo. Bo. Supervisor
CARMEN JOJOA MUCHACHASOY C.C. 41.171.256 de Villagarzón	BISNEY CAMILA CHINDOY C.C 1.124.860.247 de Mocoa.

Revisó: Bisney Camila Chindoy


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 41.171.256

Apellidos
JOJOA MUCHACHASOY

Nombres
CARMEN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.66

Sexo
F

Fecha de nacimiento
14 JUN 1985

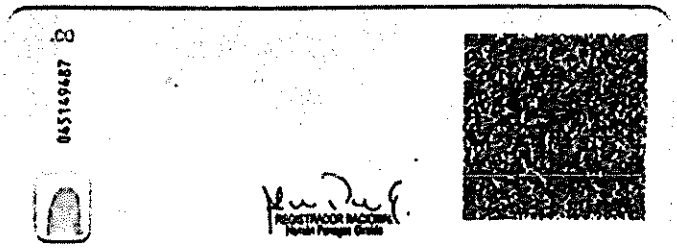
G.S
O+

Lugar de nacimiento
VILLAGARZON (PUTUMAYO)

Fecha y lugar de expedición
19 JUN 2003, VILLAGARZON

Firma

Fecha de expiración
20 ABR 2034


.CO

065149487

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0451494874640 30<<<<<<<<<<
8506140F3404207COL41171256<<<4
JOJOA<MUCHACHASOY<<CARMEN<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141203223415

(415)7707212489984(8020) 000014120322341 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 1 1 7 1 2 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 7 1 2 5 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOJOA	MUCHACHASOY	CARMEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: VDA GUINEO

42. Correo electrónico: carmencita2019jj2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 4 6 4 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 3 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Viernes, 11 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARMEN JOJOA MUCHACHASOY identificado(a) con CC 41171256, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	92700031821	2019-07-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41171256		JOJOA MUCHACHASOY CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA ELGUINEO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	3507643641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1742795279	949 1246819	I	2025/08/14	2025/09/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	18	$1,439,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	41171256	JOJOA MUCHACHASOY CARMEN	230301	30	$4,600,000	$736,000	EPS037	30	$4,600,000	$575,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,600,000	$112,100	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$4,600,000	$736,000			$4,600,000	$575,000			$0	$0			$4,600,000	$112,100		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$736,000	$8,400	$0	$744,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$736,000	$8,400	$0	$744,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$112,100	$1,300	$0	$113,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$112,100	$1,300	$0	$113,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$575,000	$6,600	$0	$581,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$575,000	$6,600	$0	$581,600
TOTAL				1	$1,423,100	$16,300	$0	$1,439,400

2025/09/01 11:27 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41171256		JOJOA MUCHACHASOY CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA ELGUINEO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	3507643641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1743024661	949 1256044	N	2025/08/14	2025/09/01	NEQUI	18	$529,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
		Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Afiliados(1)	$1,493,334	$300,000			$1,493,334	$186,700			$0	$0	14-23	30	($4,600,000)	($112,100)	0	$0	$0
													$6,093,334	$148,500	0	$0	$0
													$1,493,334	$36,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$3,600	$0	$303,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$300,000	$3,600	$0	$303,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$500	$0	$36,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,400	$500	$0	$36,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$186,700	$2,200	$0	$188,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$186,700	$2,200	$0	$188,900
TOTAL				1	$523,100	$6,300	$0	$529,400

2025/09/01 12:21 PM

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogota, **7** Agosto de **2025**

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **CARMEN JOJOA** identificada con cédula de ciudadanía número **41171256** de **Villagarzon**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO x he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	x	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	x	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
X		Tengo__x_N.A _1__ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ____ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ____ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley
1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI__x__ NO__ sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI_NO_x__ el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el_____%.

Cordialmente,

Nombre: CARMEN JOJOA
CC 41.171.256 Villagarzon

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Bogotá D.C. siendo el día 7 del mes de agosto del año 2025, YO CARMEN JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.171.256 de Villagarzón con domicilio en Bogotá D.C. de estado civil unión libre y profesión u oficio líder indígena organizativo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
JHONIER STEVEN	SANTANDER JOJOA	TARJETA DE IDENTIDAD	1.127.073.984	HIJO

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

Firma

Documento de identidad: 41.171.256

Dirección: VILLAGARZON

Teléfono: 3209346416

Correo electrónico:



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.127.073.984
SANTANDER JOJOA

APELLIDOS
JHONIER STEVEN

NOMBRES

Jhonier Santander

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-2009
VILLAGARZON (PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
15-ABR-2027 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
18-ABR-2018 VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.127.073.984

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 3 9662969

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código Y X A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VILLAGARZON - COLOMBIA - PUTUMAYO - VILLAGARZON

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SANTANDER	JOJOA

Nombre(s)

JHONIER STEVEN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes ABR Día 15	MASCULINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA PUTUMAYO VILLAGARZON

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 41.171.256	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SANTANDER VALLEJOS JESUS EDELBERTO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 18.157.534	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANTANDER VALLEJOS JESUS EDELBERTO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 18.157.534	Edelberto Santander

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CANTICUZ VALLEJO MARIA ERCILIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 41.170.926	Maria Canticuz

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

GARCIA PALMA OLGA MARIA LUISA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 69.086.887	Olga Garcia Palma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes MAY Día 12	MYRIAM DEL CARMEN VARGAS RODRIGUE Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Edelberto Santander Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE VILLAGARZON

Es fiel copia tomada del documento original que reposa en nuestros archivos firmado en Villagarzon

Fecha 22-ENE-2015

REGISTRADOR MUNICIPAL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS 2025-0498

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT	830.009.653-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
C.C.	1.121.201.120 expedida en Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN	Calle 31 A No. 15-10, Barrio Armenia, Localidad de Teusaquillo
EMAIL	opiac@opiac.org.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	CARMEN JOJOA MUCHACHASOY
C.C.	No. 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo
DIRECCIÓN	Vereda El Guineo
EMAIL	Carmen.jojoa02@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA LIDER POLITICA-ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS *($20.000.000)* M/CTE
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.120 expedida en Leticia, Amazonas, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA,** en adelante **La OPIAC,** identificada con Nit. 830009653-1, según consta en los actos administrativos de registro Nos. **00368387 y 00368388** del libro I de las entidades sin ánimo de lucro 00368388 del 12 de julio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., dotada de personería jurídica mediante Resolución No. 004 de septiembre de 1995 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien en adelante y para efectos del presente

Contrato de Prestación de Servicios se denominará **LA OPIAC** y/o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARMEN JOJOA MUCHACHASOY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA LIDER POLITICA-ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **LA OPIAC** al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Obligaciones Generales:

1. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas
 en la ley.
3. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.
4. En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el sistema general de riesgos laborales y el decreto reglamentario No. 0723 del 15 de abril de 2013 EL CONTRATATISTA se afiliará de manera obligatoria al ARL. Los costos de afiliación a Salud y Pensión y ARL correrán por cuenta del contratista.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar copias de las constancias de pago de salud, ARL y pensión, como requisito para el pago de honorarios al momento de presentar su cuenta de cobro.
6. Presentar mensualmente, informe escrito de ejecución por parte del CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar.
7. Atender todas las políticas a nivel administrativo, financiero y contable de la OPIAC.

8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato.

b) Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planificación de actividades y en la elaboración del Plan de Trabajo y/o cronograma.
2. Realizar revisión en conjunto con el coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados en el desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas.
3. Apoyar al coordinador del convenio en la estructuración técnica de los productos a los que haya lugar en el marco del convenio.
4. Realizar revisión en conjunto con el coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados.
5. Orientar y participar en la elaboración de los productos que se requieran en el marco de la ejecución del objeto contractual, así como brindar acompañamiento a las actividades, conforme al rol asignado.
6. Participar y brindar asesoría desde los conocimientos propios en los escenarios a los que haya lugar en el marco de las actividades a fin del desarrollo y cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02
7. Participar en los encuentros intergeneracionales con mayores y sabedores realizados en el marco del ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 0101918-2025-02
8. Apoyar de manera permanente al Coordinador Técnico en cada una de las etapas, fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02.
9. Presentar informe mensual de actividades.
10. Apoyar al coordinador del en la revisión de los productos a entregar.
11. Apoyar de forma permanente al coordinador del convenio en cada una de las etapas del cumplimiento del objeto del proyecto.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.
13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto del contractual.

PARÁGRAFO: Es de precisar que los productos a entregar en virtud de la ejecución de este contrato le pertenecen a **LA OPIAC.** Por consiguiente, el contratista se compromete a realizar la entrega de estos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento.

b) Realizar la supervisión de actividades de EL (LA) CONTRATISTA, mediante la recepción de un informe mensual de actividades el cual contará con su visto bueno, junto con los documentos soporte a que hubiere lugar.

c) Presentar ante el Área de Contabilidad y Finanzas de OPIAC, la solicitud para el pago de honorarios del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que supere la vigencia del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02. La prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, valor que incluye todos los impuestos a los que haya lugar y está supeditado a la prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante: **CUATRO (04) PAGOS** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, el cual estará supeditado a la entrega del informe de actividades, de la cuenta de cobro, y del soporte de pago de planilla de seguridad social y los productos a los que hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el ultimo pago será necesario que el contratista presente *informe final de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago de planilla de* seguridad social y los productos a los que haya lugar, según sea el caso, certificado de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por LA OPIAC para el trámite de las cuentas y pago efectivo, estas serán canceladas dentro de los TREINTA (30) días siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 92700031821 del Bancolombia, de acuerdo con la certificación bancaria aportada por el (la)CONTRATISTA, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en la cuenta bancaria destinada para la ejecución del ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02, **PARÁGRAFO CUARTO: LA OPIAC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor de los honorarios pactados no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que EL(LA) **CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otras ciudades,

los gastos deberán ser autorizados previamente de acuerdo con las políticas internas establecidas por LA OPIAC. - **PARÁGRAFO SEXTO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de que EL(LA) **CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos en este contrato y en el marco del convenio, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas contenidas en la legislación civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no habrá lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada por la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, Coordinador del proyecto en territorio, o por quien el Representante Legal de LA OPIAC designe por escrito para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera sin autorización expresa **DEL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará al desarrollo del objeto para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: *También podrá terminarse de forma unilateral por el* incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por el (la) CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio del (la) CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la OPIAC, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato; así mismo, cuando el (la) CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá informar por escrito a la Coordinación General con copia al Área Jurídica de OPIAC con el fin de requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que, previa oportunidad de defensa al CONTRATISTA y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA**; o por **LA OPIAC** de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, decisión que debe estar debidamente motivada. **PARÁGRAFO.** - Las partes procederán a la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su expiración. Esta deberá constar por escrito en Acta y dará la connotación de paz y salvo por todo concepto entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) CONTRATISTA. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral. En caso de que se causen perjuicios a la OPIAC, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del mismo, que **LA OPIAC** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las partes intentarán resolver las controversias surgidas en el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del presente Contrato, en la forma más ágil y directa posible, para lo cual acudirán a un Centro de Conciliación autorizado por el Estado para tal fin, a costas de la parte incumplida, previo a acudir a la vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por **LA CONTRATISTA,** el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia **AL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL. Es deber de **LA CONTRATISTA** afiliarse al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo reglado en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido la presentación de los soportes de afiliación a seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y los soportes del pago *mes vencido* lo serán para la retribución pactada a título de honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES. LA CONTRATISTA, reconoce y acepta el contenido del presente contrato, así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, **EL CONTRATISTA** no revelara a ningún tercero, o utilizara para sus propósitos personales la información que se derive del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en Bogotá D.C – Sede OPIAC y territorios en los departamentos donde se desarrolle el objeto contractual. Cualquier comisión debe contar con autorización previa del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO. Cuando por necesidades de prestación del servicio sea necesario desplazarse a un lugar diferente al domicilio contractual, **EL CONTRATANTE** reconocerá gastos de viaje, paro lo cual **LA CONTRATISTA** deberá presentar solicitud con mínimo cinco días de antelación a la fecha del viaje. Una vez termine el desplazamiento, deberá entregar los soportes correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de que dichos valores se deduzcan de los honorarios mensuales causados en ese periodo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. *Para todos los efectos legales, el* domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en la Calle 31 A Núm. 15 - 10 Barrio Armenia Localidad de Teusaquillo, sede de la OPIAC, Correo electrónico opiac@opiac.org.co, y por parte de **EL (LA) CONTRATISTA:** Vereda Guineo en Villagarzón – Putumayo, Teléfono 3209346416 y correo electrónico Carmen.jojoa02@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA OPIAC como responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, informa que los datos personales recopilados y almacenados en nuestras bases de datos serán utilizados única y exclusivamente para los fines del presente contrato, como son el cumplimiento de deberes contractuales y legales y la verificación de antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ante los entes de control. **PARÁGRAFO:** Con la suscripción del presente instrumento **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA OPIAC** al tratamiento de sus datos personales, y, cualquier reclamación sobre el uso de estos deberá ser realizada a través del correo areajuridica@opiac.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ÉTICO Y SALVAGUARDA DEL BUEN NOMBRE INSTITUCIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera íntegra, diligente y leal con los fines y objetivos institucionales de **LA OPIAC,** así como a abstenerse de realizar cualquier conducta, manifestación o actuación que pueda menoscabar el buen nombre, la imagen o la reputación de la Organización, de su Representante Legal, de los miembros del Comité Ejecutivo, o de cualquier otro colaborador o integrante de la misma. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en conductas contrarias a los objetivos institucionales o que afecten negativamente la imagen o reputación de **LA OPIAC,** de su Representante Legal, del Comité Ejecutivo o de algún integrante de la Organización, se impondrá una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta sanción será determinada por el Coordinador General y Representante Legal de **LA OPIAC,** previa

valoración de los elementos probatorios recaudados mediante una investigación interna que garantice el debido proceso. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** que haya sido sancionado conforme a lo dispuesto en la presente cláusula no podrá suscribir contratos ni celebrar instrumentos jurídicos con **LA OPIAC** por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la decisión sancionatoria emitida por el Representante Legal de la Organización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATANTE** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona, la información confidencial perteneciente a la parte Contratante, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por el contratista con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, el contratista tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados en el marco de la ejecución del objeto del presente contrato. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO**: Obligaciones de la parte receptora: Se considerará como parte receptora de la información confidencial (al) o (a la) contratista que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la

información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. 2) Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. 3) Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. 4) Usar la información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. 5). Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. 6). Responder por el mal uso que le dé a la información confidencial. 7) Guardar la reserva de la información confidencial como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la información confidencial. 8). La parte receptora se obliga a no transmitir, comunicar, revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la información confidencial sin el previo consentimiento por escrito por parte de **LA OPIAC. PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier divulgación autorizada de la información confidencial a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente contrato y la parte receptora deberá informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente, ocho (08) del mes de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

POR OPIAC	POR EL CONTRATISTA
OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO C.C. 1.121.201.120 de Leticia - Amazonas	**CARMEN JOJOA MUCHACHASOY** C.C. 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo
Representante Legal OPIAC	**Contratista**

Proyectó: Angie Rodríguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC, Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión y aprobación Jurídica: Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02
Revisión presupuestal: Área contable OPIAC
Aprobó: Oswaldo Muca – Representante Legal OPIAC.

ACTA DE INICIO

CONTARTO No. **No. CPS 2025-0498**

MODALIDAD: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS PARTES.

RAZÓN SOCIAL:	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC
NIT.	830.009.653-1
DIRECCIÓN:	Calle 31 A Nro.15-10 Barrio Armenia, Localidad Teusaquillo, Bogotá D.C.
E-mail:	cordinaciongeneral@opiac.org.co
CONTRATISTA:	**CARMEN JOJOA MUCHACHASOY**
IDENTIFICACIÓN.	C.C No. 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo
DIRECCIÓN:	Vereda Guineo en Villagarzón – Putumayo
TELÉFONO:	+57 3209346416
E-mail:	Carmen.jojoa02@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA LIDER POLITICA-ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
LUGAR EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, sede de LA OPIAC, y/o en los territorios de la Amazonía colombiana en los que LA OPIAC ejerce su influencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025.
FECHA FINALIZACIÓN:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato la realizará **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY** o por quien el Representante Legal designe por escrito para tal fin.

El ocho (08) de julio de 2025, se reunieron, **CARMEN JOJOA MUCHACHASOY**, identificada con cédula de Ciudadanía 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo, en calidad de **CONTRATISTA**, y la señora **BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY**, en calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS 2025-0498**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,
BISNEY CAMILA CHINDOY MUTUMBAJOY C.C. 1.124.860.247 de Mocoa	**CARMEN JOJOA MUCHACHASOY** C.C. 41.171.256 de Villagarzón - Putumayo

***Proyectó:** Angie Rodríguez Castiblanco – Abogada Contrato de Asistencia Técnica 2312483 FAO-OPIAC, Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02.*
***Revisión y aprobación Jurídica:** Javier Camacho – Abogado Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02*
***Revisión presupuestal:** Área contable OPIAC*

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
CARMEN JOJOA MUCHCHASOY		
41171256	VALOR UVT	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	8.250.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**8.250.000**	**8.250.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	528.000	528.000
	Aseguradora de Riego Laboral	80.388	80.388
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	412.500	412.500
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**1.020.888**	**1.020.888**
	Subtotal (A)		**7.229.112**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Pr	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	825.000
	Total deducciones		**825.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**6.404.112**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**6.404.112**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**1.601.028**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**2.426.028**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**4.803.084**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ 14.000** **0,17%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ 14.000**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

CARMEN JOJOA MUCHCHASOY
JULIO

Ingresos en el mes	$	8.250.000,00
Base de cotizacion	$	3.300.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	412.500,00
Pension 16	$	528.000,00
Arl	$	80.388,00
Total planilla	$	1.020.888,00
TOTAL RETENCION	**$**	**14.000,00**

0,1697%

			RETENCIÓN		DESCONTADO		DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$	8.484,85	$ -	$	8.484,85
ICBF 1954-213	$	3.250.000,00	$	5.515,15	$ -	$	5.515,15
			$	-	$ -	$	-
	$	8.250.000	$	14.000	$ -	$	14.000

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Nit 830009653

DOCUMENTO SOPORTE 11376

Cuenta de Cobro No. 02

FECHA	PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NIT o C.C.
08/09/2025	CARMEN JOJOA MUCHACHASOY			41171256
CIUDAD	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**POR CONCEPTO DE**	
Villagarzón	VDA EL GUINEO	3209346416	HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 AGOSTO AL 7 SE	

	Descripción	Valor
HONORARIO NO GRAVADO	HONORARIO LIDER POLITICA DL 8 AGOSTO AL 7 SEPTIEMBRE CTA COBRO 2	5.000.000

Valor en Letras
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.000.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.000.000

Firma del Vendedor_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: fbdba0ae7dbb2a911b2d83269e7e88ed0e086df547a2bf4271c8381f287543b1845ee4caf7a4dcec29c390961b4ac30a --Fecha y Hora de Expedición : 15/09/2025 8:07:47 p. m.

CUENTA DE COBRO N.º 02

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
NIT: 830009653-1

Acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 - 2026 Acuerdo IM – 172 con Gobierno Mayor y OPIAC.

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN JOJOA

CEDULA Y/O NIT: 41.171.256

DIRECCION Y TELEFONO: Villagarzón Putumayo-3209346416

LA SUMA DE: (CINCO MILLONES DE PESOS) ($ 5.000.000)

POR CONCEPTO DE:

prestación de servicios como Asesora Líder Política Organizativa en el marco del acta de entendimiento NO. 0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA-OPIAC..

Periodo de prestación del servicio: (8 de Agosto al 7 de septiembre de 2025)

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
4. Anexo fotocopia de la cedula
5. Anexo certificación bancaria (Menor a 30 días)
6. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, <He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos=. (Parágrafo 2 art.383 E.T.) SI _NO X

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, - 8 de septiembre -2025

CARMEN JOJOA
CC. 41.171.256

Retenca 9,66
$48.300
Rte fte 0,17%
Pagar $ 4.937.700



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.171.256
JOJOA MUCHACHASOY
APELLIDOS
CARMEN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1985
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-JUN-2003 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES.

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO: CARMEN JOJOA MUCHACHASOY	**No. CÉDULA: 41171256**
No. CONTRATO: - CPS 2025-0498	**PERIODO REPORTADO: 8 agosto al 7 sep -2025**
CARGO: Líder Política Organizativa.	

PERIODO DEL CONTRATO
FECHA INICIO: 08 DE JULIO- DE 2025
FECHA TERMINACIÓN: - 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO ASESORA LÍDER POLÍTICA -ORGANIZATIVA EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO NO.0101918-2025-02 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA -OPIAC.

Obligaciones específicas	Producto
1.Participar en la planificación de actividades y en la elaboración de Plan de trabajo y/o cronograma.	En este mes de agosto se realiza la planificación de las metodologías propias orientadas desde el equipo articulador en el marco del convenio de asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.
2.Realizar revisión en conjunto con el coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados en el desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas.	Se revisó con la coordinadora del convenio y el equipo técnico interno de OPIAC las actividades en el marco del acta de entendimiento, Impulsando estrategias que promuevan la cultura y tradiciones ancestrales con el fin de fortalecer el conocimiento ancestral de los saberes de las abuelas y abuelos. Fortalecer la guardia indígena y promover el liderazgo indígena entre los NNA.

3.Apoyar al coordinador del convenio en la estructuración técnica de los productos en los que haya lugar en el marco del convenio.	Se apoyo a la coordinadora y el equipo técnico interno de OPIAC con las orientaciones del equipo articulador se realizó ajuste y la retroalimentación de la Propuesta Metodológica para la Ejecución del Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, verificando que cumpliera con las especificaciones definidas.
4.Realizar la revisión en conjunto con el coordinador del convenio de los insumos técnicos recopilados.	Se realiza la revisión de los insumos técnicos con la coordinadora del convenio como agenda, metodología para el departamento de Guainía. Se realiza comunicación telefónica dando información y la articulación territorial con la presidenta de Asocrigua para el alistamiento previo del territorio del Guainía con el fin de informar el avance del despliegue territorial y agenda a desarrollar en su territorio.
5.Orientar y participar en la elaboración de los productos que se requieran en el marco de la ejecución del objeto contractual, así como brindar acompañamiento en las actividades conforme al rol asignado.	Se participó en la elaboración de los productos a entregar a la organización que lidera el Convenio de Asociación No. 01019182025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.
6.Participar y brindar asesoría desde los conocimientos propios en los escenarios en los que haya lugar en el marco de las actividades a fin y desarrollo y cumplimiento del acta de entendimiento NO.0101918-2025-02	Se participó brindando información requerida de acuerdo a las actividades a desarrollar en las comunidades de Guainía y Putumayo, teniendo en cuenta los pueblos Camentsa, ingas, pastos, quillasinga y curripacos sus formas culturales diferenciales en cada uno de sus territorios garantizando una efectiva participación de las comunidades en todo el escenario del desarrollo del evento territorial.
7.Participar en los encuentros intergeneracionales con mayores y sabedores realizados en el marco del acta de entendimiento NO.0101918-2025-02	Esta actividad está para desarrollar su agenda propia para en el siguiente mes de septiembre realizar en los territorios definidos de acuerdo a la CIPRUNNA. Despliegue en la Asocrigua del departamento del Guainía a partir del 9 de septiembre.
8. Apoyar de manera permanente al coordinador técnico en cada una de las etapas , fases en cumplimiento del ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-02	Se presenta informe mensual del mes de agosto de 2025.
9.Presentar informe mensual de actividades	Esta actividad se realizará una vez se realice el despliegue territorial y se consolida para entrega de productos al líder del convenio de Asociación No. 01019182025.

10. Apoyar al coordinador en la revisión de los productos a entregar	Se participó en las reuniones generales realizadas por la coordinadora del convenio y la Comisión Nacional de mujeres Indígenas para la implementación del convenio de asociación No. 01019182025.
11. Apoyar de forma permanente al coordinador en cada una de las etapas del cumplimiento del objeto del convenio.	Se apoyó de manera permanente a la coordinadora en cada una de las etapas del convenio.
12. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente el resultado de los trabajos que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito del CONTRATANTE.	No se divulgó información correspondiente al convenio.
13. Las demás actividades que le designe el supervisor del contrato y que guarde relación con el objeto contractual.	No se realizaron actividades adicionales.

PRODUCTOS/SOPORTES
Anexo 1: Cuenta de cobro correspondiente al periodo reportado **Anexo 2:** Informe de Actividades **Anexo 3:** Seguridad social Anexo 4: cédula de ciudadanía Anexo 5: certificado bancario Anexo 6: RUT Anexo 7: Certificado no asalariado Anexo 8: declaración de personas a cargo
Observaciones

Firma Contratista	**Vo. Bo. Supervisor**
	
CARMEN JOJOA MUCHACHASOY C.C. 41.171.256 de Villagarzón	**BISNEY CAMILA CHINDOY** C.C 1.124.860.247 de Mocoa.

Revisó: Bisney Camila Chindoy

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141203223415

(415)7707217489984(8020) 000014120322341 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 1 7 1 2 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 7 1 2 5 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOJOA	MUCHACHASOY	CARMEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: VDA GUINEO

42. Correo electrónico: carmencita2019jj2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 4 6 4 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 3 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportaderes

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01/09/2024 5:04:17 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41171256		JOJOA MUCHACHASOY CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA ELGUINEO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	3507643641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1743660203	9491283726	I	2025/09/11	2025/09/01	BANCOLOMBIA	0	$4,024,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	41171256	JOJOA MUCHACHASOY CARMEN	230301	30	$12,600,000	$2,142,000	EPS037	30	$12,600,000	$1,575,000		0	$0	$0	14-23	30	$12,600,000	$307,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$12,600,000	$2,142,000			$12,600,000	$1,575,000			$0	$0			$12,600,000	$307,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,142,000	$0	$0	$2,142,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$2,142,000	$0	$0	$2,142,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$307,000	$0	$0	$307,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$307,000	$0	$0	$307,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,575,000	$0	$0	$1,575,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,575,000	$0	$0	$1,575,000
TOTAL				1	$4,024,000	$0	$0	$4,024,000

2025/09/01 03:20 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1412032234 15

(415)7707124899861(8020) 000014120322341 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 1 1 7 1 2 5 6 | 6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadania 1 3

26. Número de Identificación: 4 1 1 7 1 2 5 6

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Putumayo 8 6

30. Ciudad/Municipio: Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido: JOJOA

32. Segundo apellido: MUCHACHASOY

33. Primer nombre: CARMEN

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sig.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Putumayo 8 6

40. Ciudad/Municipio: Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: VDA GUINEO

42. Correo electrónico: carmencita2019jj2023@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 9 3 4 6 4 1 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 3 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-03-2024 04:32:27 PM

Certificación
Bancaria

Viernes, 11 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARMEN JOJOA MUCHACHASOY identificado(a) con CC 41171256, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	92700031821	2019-07-08	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICACIÓN - PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Bogota, **7** septiembre de **2025**

Señores
OPIAC
Bogota

Yo, **CARMEN JOJOA** identificada con cédula de ciudadanía número **41171256** de **Villagarzon**, en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI NO x he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	x	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	x	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

****Dependientes**

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
X		Tengo _x_ N.A _1_ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de N.A. ___ hijo(s) *entre 18 y 23 años, en una* institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de Matrícula cancelada.
	x	Tengo N.A. ___ hijo(s) mayores de 23 Años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de *ingresos en el año menores a 260 UVT.*	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o *psicológicos que sean* certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley
1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI _x_ NO ___ *sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.*
- SI _NO _x_ el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el ___ %.

Cordialmente,

Nombre: CARMEN JOJOA
CC 41.171.256 Villagarzon

Nota: *Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.*

FORMATO DECLARACIÓN QUE TENGO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de Bogotá D.C. siendo el día 7 del mes de Septiembre del año 2025, YO CARMEN JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.171.256 de Villagarzón con domicilio en Bogotá D.C. de estado civil unión libre y profesión u oficio líder indígena organizativo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
JHONIER STEVEN	SANTANDER JOJOA	TARJETA DE IDENTIDAD	1.127.073.984	HIJO

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

Firma

Documento de identidad: 41.171.256

Dirección: VILLAGARZON

Teléfono: 3209346416

Correo electrónico:



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

RUT-CARMEN 02-09-2025 16.54.pd Open with Google Docs Share

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2 Corrección 0 2 Actualización

4 Número de formulario 141203

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 41171256 6 DV 0

12 Dirección seccional

13 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13

26 Número de Identificación: 41171256

27 Lugar de expedición: COLOMBIA

28 País: 169

29 Departamento: Putumayo 86

30 Ciudad/Municipio: Villagarzón

31 Primer apellido: JOJOA

32 Segundo apellido: MUCHACHASOY

33 Primer nombre: CARMEN

34 Otros nombres

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 169

39 Departamento: Putumayo 86

40 Ciudad/Municipio: Villagarzón

41 Dirección principal: VDA GUINEO

42 Correo electrónico: carmenjoja2019.2023@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 3209346418

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otra actividad		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código		51 Código	52 Código
7020	2024-01-01	8720	2024-01-01	8299			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2

57 Modo

58 CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X]

60 No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes (o de suspensión, según el caso). Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el firmante se hace responsable por el correcto uso, tratamiento y protección de la información de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Primer Nombre: JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación del documento (AAAA-MM-DD)

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.127.073.984

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 3 9662969

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código Y X A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VILLAGARZON - COLOMBIA - PUTUMAYO - VILLAGARZON

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SANTANDER	JOJOA

Nombre(s)

JHONIER STEVEN

Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2009	Mes ABR	Día 15	MASCULINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA PUTUMAYO VILLAGARZON

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

JOJOA MUCHACHASOY CARMEN

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 41.171.256	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SANTANDER VALLEJOS JESUS EDELBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 18.157.534	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANTANDER VALLEJOS JESUS EDELBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 18.157.534	Edelberto Santander

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CANTICUZ VALLEJO MARIA ERCILIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 41.170.926	Maria Canticuz

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

GARCIA PALMA OLGA MARIA LUISA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 69.086.887	Olga Garcia Palma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes MAY Día 12	MYRIAM DEL CARMEN VARGAS RODRIGUE Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Edelberto Santander Firma	Nombre y Firma

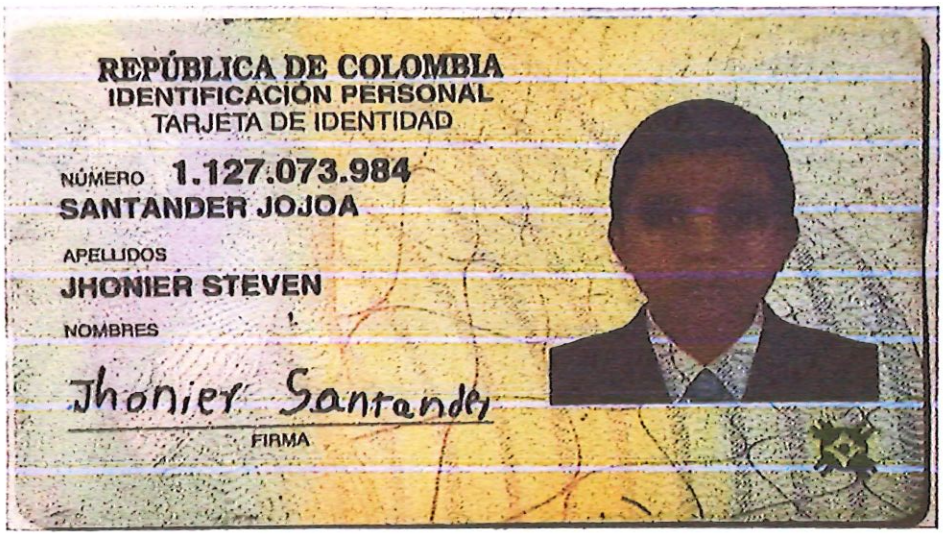
ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE VILLAGARZON
Es fiel copia tomada del documento original que reposa en nuestros archivos firmado en Villagarzon

Fecha 22 - ENE - 2013

REGISTRADOR MUNICIPAL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.127.073.984
SANTANDER JOJOA

APELLIDOS
JHONIER STEVEN

NOMBRES

Jhonier Santander

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-2009
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
15-ABR-2027 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
18-ABR-2016 VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	jul-25
CARMEN JOJOA MUCHCHASOY		
1007097844	VALOR UVT	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	5.000.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	**5.000.000**	**5.000.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	320.000	320.000
	Aseguradora de Riego Laboral	48.720	48.720
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	250.000	250.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**618.720**	**618.720**
	Subtotal (A)		**4.381.280**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Pr	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	500.000
	Total deducciones		**500.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**3.881.280**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**970.320**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**1.470.320**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**2.910.960**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ - 0,00%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ -**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

CARMEN JOJOA MUCHCHASOY
JULIO

Ingresos en el mes	$	5.000.000,00
Base de cotizacion	$	2.000.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	250.000,00
Pension 16	$	320.000,00
Arl	$	48.720,00
Total planilla	$	618.720,00
TOTAL RETENCION	**$**	-

0,0000%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
	$	5.000.000,00	$ -	$ -	$ -

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

	Mes	ago-25
CARMEN JOJOA MUCHCHASOY		
41171256	VALOR UVT	
	AÑO 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**		
	Sueldo	8.250.000	
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones		
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	A E	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total ingresos mes (No se incluye la prima)	**8.250.000**	**8.250.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	528.000	528.000
	Aseguradora de Riego Laboral	80.388	80.388
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	412.500	412.500
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**1.020.888**	**1.020.888**
	Subtotal (A)		**7.229.112**
3	**Menos Deducciones**		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Pr	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	825.000
	Total deducciones		**825.000**
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		**6.404.112**
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		**6.404.112**
4	**Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)**		**1.601.028**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		**2.426.028**
	Base Gravable (Ver Tabla)		**4.803.084**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		**$ 14.000** **0,17%**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		**$ 14.000**

Descargue la versión para el año actual

Revisó

CARMEN JOJOA MUCHCHASOY
agosto 2025

Ingresos en el mes	$	8.250.000,00
Base de cotizacion	$	3.300.000,00
FSP		
Salud 12,5	$	412.500,00
Pension 16	$	528.000,00
Arl	$	80.388,00
Total planilla	$	1.020.888,00
TOTAL RETENCION	**$**	**14.000,00**

0,1697%

			RETENCIÓN	DESCONTADO	DESCONTAR
ACUERDO IM - 172	$	5.000.000,00	$ 8.484,85	$ -	$ 8.484,85
ICBF 1954-213	$	3.250.000,00	$ 5.515,15	$ -	$ 5.515,15
			$ -	$ -	$ -
	$	8.250.000	$ 14.000	$ -	$ 14.000